



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 275 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 SEP 2017

VISTO: El Informe N° 633-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con N° Doc. 484118 y N° Exp. 364158, el Informe N° 448-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, el Informe Técnico N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE/mqh, sobre cese por límite de edad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso a) del Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del Artículo 186° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que una de las causales justificadas de cese definitivo de un servidor se produce por límite de setenta años de edad;

Que, asimismo, de conformidad con el Artículo 183° del Decreto Supremo 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, el término de la Carrera Administrativa por la causal de cese definitivo, se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N° 002-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE/mqh, manifiesta que mediante Resolución Presidencial N° 224-89/CORDE-HVCA, de fecha 31 de julio de 1989, se nombró como Empleado de Carrera a partir del 01 de setiembre de 1989 a don Leoncio Córdor Meza, en la Plaza N° 168 del cargo de Chofer III, Nivel Remunerativo ST-D de la ex Corporación Departamental de Desarrollo de Huancavelica hoy Gobierno Regional de Huancavelica; actualmente, en el transcurso de su progresión en la Carrera Administrativa, se le asigna acorde al Cuadro Nominativo de Personal (CNP) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 049-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, la plaza N° 157 del cargo de Chofer III, Categoría Remunerativa ST-B del Área de Mantenimiento y Transporte de la Oficina de Abastecimiento;

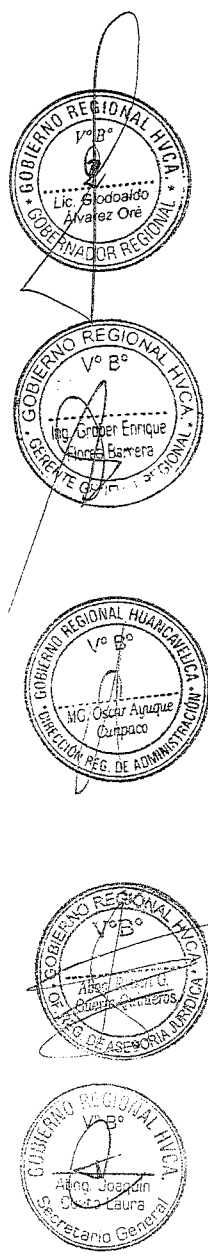
Que, conforme al Documento Nacional de Identidad, de fecha de emisión 19 de mayo del 2009, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, así como del Registro de Datos Personales, Laborales y Familiares de los Servidores bajo la Modalidad D. Leg. 276, que obra en su Legajo Personal, se acredita que el servidor Leoncio Córdor Meza nació el 18 de agosto de 1947, por lo que a la fecha cuenta con setenta (70) años de edad;

Que, estando a lo expuesto, se verifica que se encuentra configurada la causal para el cese definitivo del servidor Leoncio Córdor Meza por límite de setenta años de edad; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 275 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 SEP 2017

por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CESAR de la Carrera Administrativa por la causal de **LÍMITE DE SETENTA AÑOS DE EDAD**, a partir de expedida la presente Resolución, al servidor **LEONCIO CÓNDOR MEZA** nombrado en el cargo de Chofer III, categoría remunerativa ST-B del Área de Mantenimiento y Transporte de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

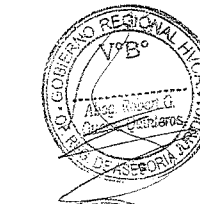
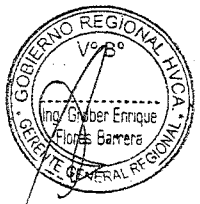
ARTÍCULO 2°.- DECLARAR VACANTE, a partir de expedida la presente Resolución, la Plaza N° 157 del cargo Chofer III, categoría remunerativa ST-B del Área de Mantenimiento y Transporte de la Oficina de Abastecimiento, en los Documentos de Gestión vigentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para que se efectúe la liquidación de los beneficios sociales que por Ley le corresponde al servidor Leoncio Córdor Meza, debiendo tomar en consideración las normas vigentes y aplicables a la materia.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que el servidor Leoncio Córdor Meza, previa las formalidades de Ley, cumplirá con realizar la Entrega de Cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 003-2017/GOB.REG. HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Nommas y Procedimientos para la Entrega – Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 382-2017/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
[Firma]
Lit. Glóbaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL